

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAUYLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

FORMATO N° 15 Y 22

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

EJECUCIÓN DE OBRA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN
FORMA ELECTRÓNICA)**

1 NÚMERO DE ACTA:

4-2025- Adjudicación Simplificada N° 01-2025-MDH/CS-1.

2 SOBRE LA INSTALACIÓN:

En Huayllán el día lunes, 05 de Mayo de 2025 a las 15:50 horas, en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLÁN - POMABAMBA - ANCASH, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2025-MDH/AHPR-G.M, a fin de efectuar la ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del procedimiento de selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 01-2025-MDH/CS-1, cuyo objeto es la EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE JACHASPAMPA DEL DISTRITO DE HUAYLLÁN DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI): 2662511, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las OFERTAS.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN.

Cargo	Nombres y Apellidos	Condición	Dependencia
Presidente	MORENO PRINCIPE JUAN LUCAS	Titular	Oficina de Infraestructura
Primer Miembro	MENDOZA DELEDESMA ALDO JORDANI	Titular	Unidad de Abastecimiento
Segundo Miembro	LIMAS LOPEZ FRANCO ALEXANDER	Titular	Oficina de Infraestructura

Que, las acciones efectuadas por el Comité de Selección se enmarcan en los alcances del:

- a. Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF., Ley N° 31535 y Decreto Legislativo N° 1564 (en adelante el TUO de la Ley).
- b. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF; N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, N° 308-2022-EF, N° 167-2023-EF y N° 051-2024-EF (en adelante el Reglamento).
- c. Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el Marco de la Ley N° 30225" – Bases estándar de subasta inversa electrónica para la contratación de bienes o suministro de bienes, aprobada mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, emitida el 26/10/2022, vigente desde el 28/10/2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAUYLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

Habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de las actividades indicadas en las Bases del presente procedimiento se detalla lo siguiente:

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES.

Base Legal: En cumplimiento del numeral 55.2 del Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) *El registro de participantes es gratuito y electrónico, a través del SEACE. Tratándose de obras el registro otorga el derecho al participante a recabar el expediente técnico de obra, previo pago de un derecho que no puede ser mayor al costo de reproducción de dicho expediente.*"

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	14/04/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	14/04/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20408061726	EMPRESA CONSTRUCTORA JR E.I.R.L.	14/04/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20477239227	GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR GF S.A.C.	19/04/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20529388722	CVK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	14/04/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20533609041	PUKAJIRKA CONSTRUCTORA E.I.R.L.	18/04/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20533667083	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RODE E.I.R.L.	15/04/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20534079789	INGENIERIA Y CONSTRUCCION SANTA CRUZ E.I.R.L.	22/04/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	14/04/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20542196107	CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.	21/04/2025	Válido
11	Proveedor con RUC	20602146686	EMPRESA CANPER CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.R.L	27/04/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	14/04/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20605016198	CONSTRUCTORA GRUPO ROMERO E.I.R.L.	14/04/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	14/04/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20605331174	MAGUIROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - MAGUIROS E.I.R.L.	12/04/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20606549688	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES YOLITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/04/2025	Válido
17	Proveedor con RUC	20608228005	PROYECTOS E INVERSIONES CRETEL E.I.R.L.	22/04/2025	Válido
18	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	27/04/2025	Válido
19	Proveedor con RUC	20609659603	JD & JL INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	22/04/2025	Válido
20	Proveedor con RUC	20610125078	CONSULTORIA Y EJECUCIONES V & J E.I.R.L.	15/04/2025	Válido
21	Proveedor con RUC	20610330186	INVERSIONES RG & D E.I.R.L.	15/04/2025	Válido
22	Proveedor con RUC	20610715606	CONTRATISTAS E & P RODRIGUEZ S.A.C.	13/04/2025	Válido
23	Proveedor con RUC	20613503677	MAYER COMPANY E.I.R.L.	26/04/2025	Válido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAUYLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

5 DETALLE DE LOS POSTORES.

En el día señalado en el SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas por el mismo medio:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE JACHASPAMPA DEL DISTRITO DE HUAYLLÁN DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUJ): 2682511			
20602146686	EMPRESA CAMPER CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS	30/04/2025	15:42:41	Electronico
20605016198	CONSTRUCTORA GRUPO ROMERO E.I.R.L.	30/04/2025	18:29:42	Electronico
20608228005	PROYECTOS E INVERSIONES CRETTEL E.I.R.L.	30/04/2025	21:56:39	Electronico
20605331174	LA FORTALEZA	30/04/2025	23:09:33	Electronico
20542196107	CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.	30/04/2025	23:09:52	Electronico
20534079789	INGENIERIA Y CONSTRUCCION SANTA CRUZ E.I.R.L.	30/04/2025	23:29:15	Electronico

6 DETALLE DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.

Base Legal. Conforme al numeral 73.2. del Reglamento "(...) Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

PASO N° 1: Verificación de los documentos para la admisión de las ofertas.

El Comité de Selección, procede a realizar el primer paso, que consiste en verificar los documentos de presentación obligatoria requeridos en la sección específica de las bases estándar, que en caso de que algún postor no cumpla con su presentación será considerada como NO ADMITIDA su oferta, caso contrario como ADMITIDA, y podrá avanzar a la siguiente etapa.

Documentación de presentación obligatoria - Documentación para la admisión de la oferta.

POSTOR N° 1: EMPRESA CAMPER CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SRL.

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles
SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI

RESULTADO: ADMITIDO.

POSTOR N° 2: LA FORTALEZA CONSTRUCTORA

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAUYLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

			Capítulo III de la presente sección			
SI	SI	SI	SI	SI	NO	===

En la promesa de consorcio existen incongruencias respecto a la obligación asumida que no corresponde con el objeto de contratación:

	<p>1. OBLIGACIONES DE MAGUIROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. – MAGUIROS E.I.R.L. 50 %</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución del servicio, objeto de la convocatoria. - Responsable de la Administración del servicio. 	
(...)		
2.	<p>1. OBLIGACIONES DE DAMBEZ COMPANYY E.I.R.L. 50 %</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución del servicio, objeto de la convocatoria. - Responsable de la Administración del servicio. 	

Primero, no se identifica quien es el consorciado número uno.

Segundo, los consorciados se han obligado a ejecutar la “Ejecución del Servicio”; sin embargo, el presente procedimiento de selección es la “Ejecución de Obra”, estos errores forman parte del contenido mínimo de la promesa de consorcio y de acuerdo a la Directiva N° 05-2019-OSCE/CD – Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, en su literal e) son insubsanables:

<p><u>DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD</u></p> <p><u>PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO</u></p>
(...)
<p>e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.</p>
<p>El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.</p>

RESULTADO: NO ADMITIDO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAUYLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

POSTOR N° 3: GRUPO ROMERO E.I.R.L.

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles
===	===	===	===	===	===	===

El postor solo ha adjuntado su constancia de inscripción, tal como se muestra a continuación:

RUC/Código : 20605016198

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

CONSTRUCTORA GRUPO ROMERO E.I.R.L.

Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :

AS-SM-1-2025-MDH/CS-1

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN (MD)

Convocatoria: 1

RESULTADO: NO ADMITIDO.

POSTOR N° 4: PROYECTOS E INVERSIONES CRETEL E.I.R.L.

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles
SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI

RESULTADO: ADMITIDO.

POSTOR N° 5: CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
----------------	-------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAUYLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles
SI	===	===	===	===	NO CORRESPONDE	===

Le falta la visación del representante legal en los folios 5 a 10, del 32 a 47 y 108. Este error es subsanable, en aplicación del artículo 60 del Reglamento de la LCE, debido a que no contiene información respecto al plazo de la obra y tampoco con el precio de la oferta; tal como se muestra a continuación:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

POSTOR N° 6: INGENIERIA Y CONSTRUCCION SANTA CRUZ E.I.R.L.

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles
===	===	===	===	===	NO CORRESPONDE	===

(1) Se observa que el postor no ha consignado el número de DNI del representante legal, tal como se muestra a continuación:

El que se suscribe, **LLANOS ACERO JUAN MANUEL**, Representante Legal de **INGENIERIA Y CONSTRUCCION SANTA CRUZ E. I. R. L.**, identificado con **RUC N° 20534079789** con poder inscrito en la localidad de Huaraz en la partida electrónica N° 11079140 Asiento N° A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAUYLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

Este error es subsanable, en aplicación del artículo 60 del Reglamento de la LCE, debido a que no contiene información respecto al plazo de la obra y tampoco con el precio de la oferta; tal como se muestra a continuación:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

Para todos los errores materiales, en la que ha incurrido el postor, se le solicita la subsanación respectiva, otorgándosele el plazo de un (1) día hábil, computado desde el día siguiente de la notificación de la presente.

Siendo las 16:00 horas se da por suspendido el presente acto.

Siendo las 08:00 horas del día jueves 08 de mayo de 2025, se da por reaperturado el presente acto para continuar con los actos pendientes.

SUBSANACIÓN DE OFERTAS DE DOCUMENTOS PARA LA SUBSANACIÓN:

POSTOR N° 5: CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.

Se observa en el SEACE que el postor no ha subsanado dentro del plazo ni por el medio establecido, tal como se muestra:

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20542196107
Consortio	No
Nombre o razón social	CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (164471 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	06/05/2025
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAUYLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles
SI	NO	===	===	===	NO CORRESPONDE	===

RESULTADO: NO ADMITIDO.

POSTOR N° 6: INGENIERIA Y CONSTRUCCION SANTA CRUZ E.I.R.L.

Se observa en el SEACE que el postor no ha subsanado dentro del plazo ni por el medio establecido, tal como se muestra:

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20534079789
Consortio	No
Nombre o razón social	INGENIERIA Y CONSTRUCCION SANTA CRUZ E.I.R.L.
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (251724 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	06/05/2025
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	Q

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles
NO	===	===	===	===	NO CORRESPONDE	===

RESULTADO: NO ADMITIDO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAUYLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

7 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Base Legal: *En el numeral 68.4 del Artículo 68, "...Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)".*

Paso N° 2: Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

A continuación, el Comité de Selección procede a realizar en segundo paso, que consiste en verificar que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites, por lo que se procede a realizar los cálculos, respectivos:

Valor Referencial - V.R.		Límite mínimo del V.R.		Límite máximo del V.R.	
100%	S/375,179.30	90%	337,661.37	110%	412,697.23
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	Dentro del límite s	Resultado	Ofertas pasa a la evaluación
1	PROYECTOS E INVERSIONES CRETEL E.I.R.L.	337,661.37	SI	Aceptado	337,661.37
2	EMPRESA CAMPER CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.R.L.	370,607.58	SI	Aceptado	370,607.58

Paso N° 03: Determinación cuál es el precio ofertado que obtiene el mejor puntaje.

Base Legal: *En cumplimiento del numeral 74.2. del Artículo 74 del Reglamento. "...Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:*

$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
DONDE:	

N°	Postor	I = Oferta	FACTORES			Pi=Puntaje de la oferta	Orden de Prelación
			A. Precio	Bonificación MYPE (10%)	Bonificación Colindancia (5%)		
1	PROYECTOS E INVERSIONES CRETEL E.I.R.L.	337,661.37	100.00	5.00	10.00	115.00	1
2	EMPRESA CAMPER CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.R.L.	370,607.58	91.11	4.56	0.00	95.67	2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAUYLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

El postor N° 2 no tiene la dirección de colindancia y tampoco lo solicito, por ello, no se asigna dicha bonificación.

A pesar que ambos postores han presentado su información facultativa, se da por aceptado, pero no se utilizará para el desempate al no existir empate alguno.

8 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Base Legal: *En cumplimiento del numeral 75.1 del Artículo 75 "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. 75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación. 76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso. 76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.*

A continuación, el Comité de Selección procede a realizar la última etapa que consiste en calificar la oferta

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
		Anexo 10: Experiencia del Postor en la especialidad	
1°	PROYECTOS E INVERSIONES CRETTEL E.I.R.L.	(1)	CALIFICADA
2°	EMPRESA CAMPER CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.R.L.	(2)	CALIFICADA

1) El postor N° 1, ha presentado la siguiente experiencia.

La experiencia N° 1, es en consorcio con un porcentaje de participación de 50%, acreditando un monto de experiencia de S/ 344,291.30.

La experiencia N° 2 es en consorcio con un porcentaje de 60%, acreditando un monto de experiencia por 487,233.76.

Con ambas experiencias válidas logra acreditar el monto de S/ 487,233.76, la misma que supera a una vez el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAUYLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

2) El postor N° 2, ha presentado la siguiente experiencia.

La experiencia N° 1, es en consorcio con un porcentaje de participación de 80%, acreditando un monto de experiencia de S/ 121,346.06.

La experiencia N° 2, en forma individual acreditando un monto de experiencia de S/ 102,560.21.

La experiencia N° 3 es en consorcio con un porcentaje de 50%, acreditando un monto de experiencia por 29,938.54.

La experiencia N° 4 es en consorcio con un porcentaje de 90%, acreditando un monto de experiencia por 27,481.01.

La experiencia N° 5 es en consorcio con un porcentaje de 90%, acreditando un monto de experiencia por 56,092.25.

La experiencia N° 6 es en consorcio con un porcentaje de 90%, acreditando un monto de experiencia por 75,458.71.

Con las experiencias válidas logra acreditar el monto de S/ 412,876.78, la misma que supera a una vez el valor referencial.

9 RESULTADOS DEL ACTO.

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor **PROYECTOS E INVERSIONES CRETEL E.I.R.L.**, que obtuvo el **primer lugar** en el orden de prelación y cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases, por lo que se procede a declararle como ganador y adjudicarle la Buena Pro.

Puesto	Nombre o razón social del postor	Resultado	Monto adjudicado S/
1	PROYECTOS E INVERSIONES CRETEL E.I.R.L.	Adjudicado	337,661.37

10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

N°	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado S/
1	PROYECTOS E INVERSIONES CRETEL E.I.R.L.	337,661.37

11 BASE LEGAL

De acuerdo al numeral 84.3 del artículo 84 del Reglamento "84.3 Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE."

12 ACUERDO ADOPTADO.

El día, jueves, 08 de mayo de 2025, a las 09:00 horas en el mismo lugar, los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAUYLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de selección, procediendo a firmar en señal de conformidad.

13	<div data-bbox="475 389 1260 564" style="border: 1px solid red; text-align: center; padding: 20px;">FIRMADO EN ORIGINAL</div>
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	